RESOLUCION N° 10562/13

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TEISA; PARA LA PROVISION DE SERVICIO INTERNET Y FIBRA OPTICA VÍA CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL."

Asunción, 16 de julio de 2013

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de internet y fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y 2014; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma TEISA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2013, consta en Acta Nº 475/13 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de internet y fibra óptica para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DELINSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **TEISA**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de internet y fibra óptica; en el llamado se estableció una vigencia de contrato de 12 (doce) meses; quedando un valor total del contrato de Gs. 19.020.000 (Guaraníes diez y nueve millones veinte mil); donde la suma de Gs. 7.925.000 (guaraníes siete millones novecientos veinte y cinco mil), corresponde al ejercicio fiscal 2013, y la suma de Gs. 11.095.000 (Guaraníes once millones noventa y cinco mil) corresponde al Ejercicio Fiscal 2014; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 268 – "Servicios de comunicaciones"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO • CONSEJO DIRECTIVO • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP